

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado la Inclusión del título “Certificado de Educación Polimodal, Modalidad Producción de Bienes y Servicios” otorgado por el Colegio Politécnica N° 701 de la Provincia de Chubut;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 242/ 13;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- INCLUIR en el Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia el Título “Certificado de Educación Polimodal, Modalidad Producción de Bienes y Servicios” otorgado por el Colegio Politécnica N° 701 de la Provincia de Chubut.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior, las siguientes incumbencias y alcances:

SUPLETORIO:

- Secretario Escuela Secundaria (Código 100) Media Común
- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101) Media Común
- Preceptor Secundario(Código 200) Media Común

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina – Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas y archivar.-

RESOLUCION N° 1945
CEAT/lg.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente